



SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS RESOLUCION SGQ N° 86/2025

Hoja 1/3

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACION DEL PROCESO DE LLAMADO MCN N° 01/2025 "ADQUISICION DE TONER PARA IMPRESORAS LASER PARA LA SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS" ID N° 462.373.

Asunción, 13 de mayo de 2025.

VISTO;

El Informe de Evaluación de fecha 12 de mayo de 2025, en el cual el Comité de Evaluación recomienda someter a consideración del Síndico General de Quiebras la Adjudicación de este llamado.

Y CONSIDERANDO;

Que, la Ley N° 4870/2013 "QUE CREA LA SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS" sancionada el 16 de julio de 2013, en su Artículo 1° dispone: "Créase la Sindicatura General de Quiebras como organismo auxiliar de la Corte Suprema de Justicia, la cual cumplirá las funciones judiciales no jurisdiccionales establecidas en la presente ley...".

Que, en su Artículo 2° refiere: "La Sindicatura General de Quiebras será una institución autónoma, en cuanto a la facultad de dictar sus normas reglamentarias y se relacionará con la Corte Suprema de Justicia a través del Consejo de Superintendencia de Justicia. Tendrá autarquía financiera para la administración de las partidas que le asignen en la ley del Presupuesto General de la Nación, así como de los demás bienes que adquiera a cualquier título...".

Que, en su Artículo 9° menciona: "El Síndico General de Quiebra tendrá la dirección superior y la responsabilidad del buen funcionamiento de la institución e impartirá a los Agentes Síndicos y al personal de su dependencia las instrucciones generales y particulares, de las que no se podrán apartar sin consulta previa...".

Que, por Decreto N° 2809/2022 en su Artículo 78 dice: CONFIRMAR al Abg. Felipe Ramón Huerta Delgado, en carácter de Síndico General de Quiebras.

Que, por Ley N° 7408/2024 QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025 y su Decreto Reglamentario N° 3248 del 27 de enero de 2025, le asigna partidas presupuestarias a la Sindicatura General de Quiebras para el periodo fiscal...//..

SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS
REPUBLICA DEL PARAGUAY
SINDICO GRAL. DE QUIEBRAS



SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS RESOLUCION SGQ N° 86/2025

Hoja 3/3

..//..2025, cuya ejecución es responsabilidad de la Máxima Autoridad de la Sindicatura General de Quiebras conforme a lo dispuesto en la norma que rige a la materia.

Que, por Resolución N° 59/2025 de fecha 3 de abril del 2025, se autoriza el inicio del proceso de MCN N° 01/2025 "ADQUISICION DE TONER PARA IMPRESORAS LASER PARA LA SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS" ID N° 462.373, conforme a lo establecido en la Ley N° 7021/22 y sus reglamentaciones.

Que, por Resolución SGQ N° 52/2017 del 16 de octubre de 2017, en su parte resolutive, dispone en el Artículo 1° la conformación del Comité Evaluador Permanente, en el cual dicho Comité se encargará de verificar, analizar, evaluar, y calificar las ofertas presentadas en los procesos de contratación.

Que, el Comité de Evaluación en la Conclusión del Informe de Evaluación se reserva al derecho establecido en el Art. 85 del Decreto N° 2264 – Disminución de Cantidades inc. a) *No se cuente con la disponibilidad presupuestaria necesaria, conforme con las ofertas presentadas*; y el Art. 48 de la Resolución 230/25 Adjudicación, establece que se deberá *exponer la situación en el correspondiente informe de evaluación o en la Resolución de Adjudicación*. El PAC del presente llamado está provisionado por Gs.: 48.985.334 (guaraníes cuarenta y ocho millones, novecientos ochenta y cinco mil, trecientos treinta y cuatro) de acuerdo al Certificado de disponibilidad presupuestario N° 22/2025 de fecha 03 de abril 2025 y considerando que la adjudicación total del presente proceso supera el monto establecido, el Comité Evaluador por razón de disponibilidad, decide disminuir la cantidad del ítem N° 1 del presente llamado, CARTUCHO DE TONER BLACK PARA IMPRESORA LASER RICOH MP 501 NEGRO, debiendo ser el total adjudicado de 3 unidades por un precio unitario de Gs. 2.420.000 (guaraníes dos millones cuatrocientos veinte mil) por un precio total de Gs. 7.260.000 (guaraníes siete millones doscientos sesenta mil).

Que, teniendo en cuenta lo dispuesto en el Artículo 55 de la Ley 7021/22 donde establece que la Convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado y que cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones y en las Reglamentaciones correspondientes, conforme a esto, el Comité considera viable recomendar la adjudicación de este llamado al oferente **PRINTEC S.A.** por haber "**CUMPLIDO**" con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.





SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS RESOLUCION SGQ N° 86/2025

Hoja 3/3

Que, atendiendo a las consideraciones expuestas en el informe del Comité de Evaluación de fecha 12 de mayo de 2025, corresponde la adjudicación.

Por tanto, en uso de sus atribuciones legales,

EL SINDICO GENERAL DE QUIEBRAS

RESUELVE

Artículo 1º. **ADJUDICAR** el Llamado MCN N° 01/2025 "ADQUISICION DE TONER PARA IMPRESORAS LASER PARA LA SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS" ID N° 462.373, a la empresa oferente PRINTEC S.A. con RUC 80018668-0, por un monto total de Gs. 46.670.000 (guaraníes cuarenta y seis millones seiscientos setenta mil).

Artículo 2º. **DESIGNAR** como Administrador del Contrato al LIC. LUIS CHENU- JEFE DEL DEPARTAMENTO DE INFORMATICA.

Artículo 3º. **ENCOMENDAR** a la Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones la comunicación de esta resolución a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, y a la Dirección Financiera imputar la presente erogación al rubro correspondiente de presente llamado.

Artículo 4º. **COMUNICAR** a quien corresponda y cumplido archivar.

ANTE MI.



[Handwritten signature]
ABDO EDUARDO GUERRA DEL GADO
SINDICO CRAL DE QUIEBRAS